

MODIFICATORIO No. 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 072-00-J-EMAVI-GRUCA-2025 celebrado entre LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y MANUFACTURAS MILAN S.A.S

Entre los suscritos: La Señora CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 65.813.958, expedida en Fresno (Tolima), quien actúa en calidad de Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 800.141.621-0, quien para efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante y en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra, (la) señor (a) SANDRA MILENA ARBOLEDA MILLAN, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 28.821.231 expedida en el Líbano (Tolima), quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa MANUFACTURAS MILÁN S.A.S., con NIT 900.602.690-0, en adelante EL CONTRATISTA;,, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificadorio No. 01 al Contrato de Compra Venta No. 072-00-J-EMAVI-GRUCA-2025, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERINES, ESTANDARTES Y PENDONES PARA EL GRUPO DE CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: -----

- a) Que el contrato principal se suscribió el 08 de agosto de 2025 con un plazo de ejecución al 15 de septiembre de 2025.

Que mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025 la Señora SANDRA MILENA ARBOLEDA MILLAN, Representante Legal de MANUFACTURAS MILAN S.A.S., solicita a la ESCUELA MILITAR DE AVIACION, la ampliación al plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, toda vez que, el diseño detallado y el tamaño específico de las banderas, ha requerido que para el proceso de bordado se necesite de mucho más tiempo del estimado inicialmente. Las máquinas utilizadas, aunque de alta precisión, deben operar a una velocidad controlada para garantizar la calidad y fidelidad del diseño, lo cual ha extendido el tiempo de producción. Lo anterior teniendo en cuenta que se presentaron diferentes inconvenientes de fuerza mayor y por ende reestructuración que impidieron terminar de prestar el servicio a los equipos y aulas objeto del contrato.

- b) Que mediante oficio No FAC-S-2025-177620-CI del 13 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFASUJEM-GRUCA-ESCHA-ESCHA-1 la Señora Capitán MONICA BUSTOS CASTELLANOS, supervisora suplente del contrato, solicita a la Señora Coronel Subdirectora Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, autorizar ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de octubre de 2025, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el CONTRATISTA en la cual manifiesta que no podrá cumplir con la entrega programada para la ejecución del contrato.
- c) Que siendo viable la presente modificación, las partes celebran el Modificadorio No.1 del contrato principal 072-00-J-EMAVI-GRUCA-2025, y que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral 2.2. de la cláusula 2, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cláusula 4, lugar y plazo de ejecución del contrato y la cláusula 14, garantía- Póliza de Cumplimiento del ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

Cláusula 1: NUMERAL 2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI pagará al Contratista el valor del contrato así:

Nº.	CORTE	MES DEL PAGO	VALOR
1	31 DE OCTUBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2025 Y/O CUENTAS PORP PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026	UN ÚNICO PAGO DE ACUERDO CON EL VALOR ADJUDICADO

Cláusula 2: lugar y plazo de ejecución del contrato:

Plazo de ejecución: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2025.

MODIFICATORIO No. 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 072-00-J-EMAVI-GRUCA-2025 celebrado entre LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y MANUFACTURAS MILAN S.A.S

Clausula 14: garantías – póliza de Cumplimiento

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT. 800.141.621-0

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma, hasta la liquidación del contrato (hasta el 31 de enero de 2026).

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 2 “Condiciones ejecución y entrega” del clausulado electrónico, el cual quedará así:

Hasta el 31 de octubre de 2025

CLAUSULA TERCERA: Modificar el numeral 2 “Condiciones” Configuración Financiera “Garantías” del contrato electrónico, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma, hasta la liquidación del contrato (hasta el 31 de enero de 2026).

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente Modificadorio los documentos relacionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificadorio No. 1 se considera perfeccionado con la aceptación por parte del MINISTERIO y surte efecto a partir de su publicación en la plataforma del SECOP II y de la aprobación a la modificación de las garantías.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificadorio, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, en la fecha de aprobación de la minuta electrónica en plataforma.